

## Información Relevante

3 de octubre de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa Mercantil” – se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La junta directiva de la Bolsa Mercantil, en sesión ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la presidente de la Bolsa Mercantil para celebrar el contrato de prestación de servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – en adelante el “Ministerio de Agricultura” y de todos aquellos actos que del mismo se deriven, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.
2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa Mercantil, establecidas en la cláusula tercera del contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

*“2. Implementar los programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado contrato 20240631, el once (11) de junio de 2024, la Bolsa Mercantil celebró el contrato de prestación de servicios No. 2024 – 0001 con COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el trece (13) de junio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“COA de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a los pequeños productores agropecuarios damnificados por la variabilidad climática a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados por el **MINISTERIO**, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos y elementos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO**.”*

4. La cuantía del contrato No. 2024 – 0001, se fijó en un valor de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$18.182.168.675 M/CTE.), incluido IVA y como término de duración se estableció el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El treinta (30) de julio de 2024, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S. suscribieron el otrosí No. 1 al contrato No. 2024 - 0001, el cual se perfeccionó el primero (1) de agosto de 2024, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
6. A través del citado otrosí No. 1 al contrato No. 2024 – 0001, se modificó la cláusula tercera – alcance del contrato, con la finalidad de incluir dentro de los departamentos priorizados correspondientes al componente 1 de la línea pecuaria, los departamentos de Atlántico, Cesar y La Guajira.
7. El trece (13) de diciembre de 2024, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S. suscribieron el otrosí No. 2 al contrato No. 2024 - 0001, el cual se perfeccionó el veinte (20) de diciembre de 2024 con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.

8. Mediante el aludido otrosí No. 2 al contrato No. 2024 – 0001 se modificó la cláusula séptima – duración del contrato, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el quince (15) de abril de 2025.
9. El diez (10) de abril de 2025, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S suscribieron el otrosí No. 3 al contrato No. 2024 - 0001, a través del cual se modificó la cláusula séptima – duración del contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de abril de 2025.
10. El referido otrosí No. 3 al contrato No. 2024 – 0001, se perfeccionó el veintinueve (29) de abril de 2025, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
11. El comité administrativo del contrato No. 20240631, según consta en el acta No. 7 suscrita el veintiuno (21) de abril de 2025, aprobó la prórroga del contrato 20240631 celebrado entre la Bolsa Mercantil y el Ministerio de Agricultura, hasta el treinta (30) de septiembre de 2025. Esta modificación tiene como propósito incorporar la ejecución y adición presupuestal de un nuevo programa. De igual forma, autorizó la extensión en tiempo de contratos derivados del citado contrato, previa revisión por parte de la Bolsa Mercantil de las solicitudes y justificaciones presentadas por los contratistas.
12. El treinta (30) de abril de 2025, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores Y Operadores Agroindustriales S.A.S., suscribieron el otrosí No. 4 al contrato No. 2024 - 0001, el cual quedó perfeccionado en esa misma fecha con la firma de las partes.
13. A través del citado otrosí No. 4 al contrato No. 2024 - 0001, se modificó la cláusula séptima. – duración del contrato, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de junio de 2025.
14. El día quince (15) de mayo de 2025, se aprobó la garantía actualizada del otrosí No. 4 al contrato No. 2024 - 0001, en los términos requeridos.
15. El veintisiete (27) de junio de 2025, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S., suscribieron el otrosí No. 5 al contrato No. 2024 - 0001, el cual se perfeccionó con la firma de las partes, en la fecha

anteriormente indicada. En ese sentido, el siete (7) de julio de 2025, fue aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado contrato y el otrosí No. 5.

16. Conforme al otrosí No. 5 al contrato No. 2024 – 0001 se modificó la cláusula séptima – duración del contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.
17. El comité administrativo del contrato No. 20240631, según consta en el acta No. 8 suscrita el once (11) de junio de 2025, aprobó una adición presupuestal al contrato No. 2024 – 0001, para la ejecución del “*programa de apoyo a los pequeños productores agropecuarios damnificados por la variabilidad climática en departamentos priorizados*”, por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.152.614.875 M/CTE) incluido IVA.
18. El nueve (9) de septiembre de 2025, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores Y Operadores Agroindustriales S.A.S., suscribieron el otrosí No. 6 al contrato No. 2024 - 0001, el cual quedó perfeccionado en esa misma fecha con la firma de las partes. Así mismo, el diez (10) de septiembre de 2025, fue aprobada la garantía actualizada en los términos requeridos en el citado contrato y el otrosí No. 6.
19. Mediante el aludido otrosí No. 6 al contrato No. 2024 – 0001, se modificaron las siguientes cláusulas: primera. – definiciones, tercera. – alcance, octava. – valor, novena. – forma de pago, y el anexo 1 – presupuesto del programa.

Las anteriores modificaciones se realizaron con el objetivo de: i) incluir en los departamentos priorizados al Huila, Antioquia y Valle del Cauca; ii) aumentar 272 nuevos cupos de beneficiarios distribuidos de la siguiente manera: Antioquia (100), Huila (72) y Valle del Cauca (100); para un total de 1.232 cupos de beneficiarios; iii) adicionar al valor del Contrato la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.152.614.875 M/CTE) incluido IVA, para un total de asignación de recursos para el desarrollo del programa de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORREINTE (\$19.334.783.550 M/CTE) incluido IVA, en atención a los nuevos cupos de beneficiarios y al reajuste de IPC del

año 2024, asociado específicamente a estos cupos para la vigencia de 2025; iv) ajustar la forma de pago modificando el numeral 9.4 y adicionando el numeral 9.5, en consideración al aumento de valor del contrato y; v) incluir al presupuesto actual del programa, lo correspondiente a los 272 nuevos cupos de beneficiarios.

20. El treinta (30) de septiembre de 2025, la Bolsa Mercantil y COA – Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S., suscribieron el otrosí No. 7 al contrato No. 2025-0001, el cual se perfeccionó con la firma de las partes en la fecha indicada. Posteriormente, el tres (3) de octubre de 2025, se aprobó la renovación de las garantías exigidas.

21. A través del aludido otrosí No. 7 al contrato No. 2024-0001 se modificó la cláusula séptima – duración del citado contrato, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025.